NOTA DNCP/DNC N° 21079/2017

Asunción, 23 de Agosto de 2017

Señor
Martin Cáceres Ruiz, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Central
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA FUNCIONARIOS DE LA GDC" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316971 EN FECHA (22/08/17). – ID N° 322847- ADENDA 5.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En cuanto a la Nota de justificación de anticipo, observamos cuanto sigue: *"La UOC de la Gobernación del Departamento Central opto por otorgar el 30% del monto total adjudicado a cada lote en concepto de ANTICIPO FINANCIERO…"* (El subrayado es nuestro). Solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación, atendiendo al sistema de adjudicación adoptado para la presente licitación (por Ítems).-

2. En la Sección III –Especificaciones Técnicas-, visualizamos cuanto sigue:
   a) *"CON LA OFERTA SE DEBEN ACOMPAÑAR LAS MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS PARA ANALIZAR SI ESTAS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADA POR LA CONVOCANTE PARA LA CUAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PUEDA EVALUAR MÍNIMAMENTE QUE CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS".-*
   b) "TODAS LAS MUESTRAS DEBERÁN DE SER PRESENTADA EL MISMO DÍA DE LA APERTURA. CASO CONTRARIO AQUELLOS OFERENTE QUE NO PRESENTE LAS MUESTRA SE LE DARÁN UN MÁXIMO DE 24 HORAS PARA LA PRESENTACIÓN DE DICHAS MUESTRAS".-

   Al respecto, realizamos las siguientes observaciones:
   a) Solicitamos a la Convocante, mejorar la redacción de dichos apartados.-
   b) En la Sección I DDL IAO 33.2, mencionan: *"Se solicitará Muestras NO"*., al igual que en la Sección II –Criterios de Evaluación- apartado F "Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, se ha insertado la leyenda *" (NO APLICA)"*. Solicitamos unificar criterios a fin de evitar confusiones a los potenciales oferentes.-
   c) solicitamos a la convocante indicar, bajo que métodos serán examinadas y calificadas las muestras, así mismo deberá establecerse el destino que tendrán las mismas una vez culminadas las pruebas.-

3. Solicitamos a la Convocante, ajustar la Sección VII –Anexo I- apartado F "Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato…", con las modificaciones realizadas a la Sección II –Criterios de evaluación-, a fin de unificar criterios y evitar confusiones a los potenciales oferentes.-

Abg. Mirna Lopez
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lugena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Erlinda Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML